

Políticas Corporativas Credicorp

Políticas

Políticas de Gobierno Corporativo Credicorp

Fecha de Vigencia: 05/07/2024

Fecha de Publicación: 04/07/2024

Políticas de Gobierno Corporativo Credicorp

Siguiendo la recomendación del Comité de Sostenibilidad, el Directorio de Credicorp aprobó estas políticas con el objetivo de plasmar el compromiso con sus accionistas y otros grupos de interés, promoviendo el más alto nivel de desempeño del Directorio y la Gerencia, la transparencia informativa y un adecuado gobierno corporativo y control interno en Credicorp.

Con la finalidad de mantener cabalmente alineadas la estructura y organización de Credicorp a la legislación sobre sustancia económica aprobada por el Gobierno de Bermudas, a partir del 29 de octubre de 2020, Credicorp se limita a tomar decisiones a temas relacionados con la estrategia, objetivos y metas de la Compañía, planes de acción principales y políticas, control y manejo de riesgos, presupuestos anuales, planes de negocio y control de su implementación, supervisión de los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones, entre otras decisiones de carácter “pasivo” relacionadas con la Compañía.

La autoridad para la toma de las decisiones aplicables a las subsidiarias de Credicorp, tales como la adopción de decisiones relevantes estratégicas o de administración, la asunción de gastos en beneficio de sus afiliadas, la coordinación de actividades del grupo, y el otorgamiento de facilidades crediticias a favor de sus afiliadas, ha sido transferida a Grupo Crédito S.A., subsidiaria de Credicorp. Para mayor información, revisar las Políticas de Gobierno Corporativo de Grupo Crédito.

El contenido de este documento, el cual está alineado a los Estatutos de Credicorp, se complementa con el Código Corporativo de Ética, el Reglamento del Directorio y otras normas internas de Credicorp.

Contenido

SECCIÓN 1: ACCIONISTAS	2
SECCIÓN 2: EL DIRECTORIO	4
SECCIÓN 3: DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA	13
SECCION 4: AUDITORÍA INTERNA	15
SECCIÓN 5: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	19

SECCIÓN 1: ACCIONISTAS

1. Junta General de Accionistas

Credicorp (o la “Compañía”) alienta la participación y votación de los accionistas en las Juntas de Accionistas, las cuales pueden ser de dos tipos: Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria.

La Junta General Ordinaria se realiza dentro del primer trimestre de cada año y tiene por objetivo:

- Recibir el informe anual de los auditores y los estados financieros del ejercicio terminado.
- Elegir a los directores (actualmente en periodos de 3 años) y fijar su remuneración, en caso corresponda.
- Designar a los auditores externos para el año fiscal siguiente.
- Resolver sobre cualquier otro asunto que se someta a la Junta.

Las Juntas Generales Extraordinarias se pueden celebrar en cualquier momento del año para tratar asuntos no contemplados en la Junta General Ordinaria pero que según los Estatutos requieren aprobación de los accionistas, tales como: aumento y reducción de capital, modificación de estatutos, remoción de los directores y cualquier otro asunto que los accionistas o el Directorio estimen pertinente someter a decisión de la Junta.

La **Guía del Accionista** se encuentra disponible en la página web de Credicorp (<https://credicorp.gcs-web.com/>), en la sección “ESG”, “*Corporate Governance Documents*”. Esta guía contiene información detallada respecto a la convocatoria a la Junta, a la participación de los accionistas y a los procedimientos a seguir antes y durante la misma.

2. Política de Dividendos¹

Como política de dividendos, la Compañía tiene la intención de declarar y pagar dividendos en efectivo por un monto no menor al 25% de las utilidades netas consolidadas de la Compañía según sus últimos estados financieros auditados.

El Directorio de la Compañía tendrá en consideración lo siguiente al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos:

- Que existan dividendos provenientes de las subsidiarias de la Compañía.
- Que la declaración y pago de dividendos no ocasionen que la Compañía incurra en incumplimiento de la legislación aplicable o impacten adversamente el crecimiento patrimonial de la Compañía o de sus subsidiarias.
- El desempeño financiero de la Compañía.
- El negocio en general y las condiciones económico-financieras de la Compañía.
- Cualesquiera otros factores que el Directorio pueda considerar relevantes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la legislación de Bermudas, solamente se puede declarar y pagar dividendos si la Compañía es capaz de (i) pagar sus obligaciones a su vencimiento, y (ii) el valor de realización de sus activos no es menor que el valor agregado de sus pasivos, de su capital social emitido y de sus cuentas de primas de capital.

¹ Tanto la política de dividendos como la información histórica de los dividendos pagados está disponible en la página web de Credicorp, en la ruta “Investors/Stock/Dividend History”.

El Directorio podrá decidir a su solo criterio declarar y pagar un porcentaje menor al 25%, si no se cumpliera alguna de las condiciones antes indicadas.

Sujeto a lo antes mencionado, se espera que el pago de dividendos se haga una vez al año, dentro de los noventa días calendario de celebrado el Directorio que apruebe su declaración y pago.

No se pagarán dividendos a cuenta.

Esta política de dividendos estará vigente a partir del ejercicio 2016, hasta que sea modificada o dejada sin efecto por el Directorio.

3. Tratamiento equitativo de los accionistas

Los accionistas son un grupo de interés fundamental para la Compañía y como tal, Credicorp comparte el principio de trato equitativo hacia todos sus accionistas, incluidos los minoritarios, quedando prohibido cualquier tipo de acción que pudiera significar un obstáculo al ejercicio de sus derechos.

Todas las acciones emitidas por Credicorp son comunes e iguales y sus titulares tienen los mismos derechos conferidos por la Ley de Bermudas y los Estatutos de Credicorp, los cuales se detallan en la Guía del Accionista.

4. Resolución de conflictos

Los Estatutos prevén que cualquier discrepancia respecto a ellos o a aspectos relacionados a ellos, debe resolverse mediante arbitraje en inglés, llevado a cabo en Bermudas, bajo las reglas de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, siendo de aplicación la Ley sustantiva de Bermudas.

Adicionalmente, la Ley de Bermudas contempla procedimientos ante las autoridades y cortes de Bermudas para la protección de los accionistas frente a actos de la empresa que afecten indebidamente sus intereses como accionistas.

SECCIÓN 2: EL DIRECTORIO

Al Directorio le compete administrar y conducir todos los negocios de la Compañía. La conducta de los directores deberá regirse por los principios de lealtad, buena fe, cuidado y diligencia, buscando siempre el beneficio a largo plazo de la Compañía y de sus accionistas.

Con la finalidad de mantener cabalmente alineadas la estructura y organización de Credicorp a la legislación sobre sustancia económica aprobada por el Gobierno de Bermudas, a partir del 29 de octubre de 2020, las decisiones del Directorio de Credicorp se limitarán a temas relacionados con la estrategia, objetivos y metas de la Compañía, planes de acción principales y políticas, control y manejo de riesgos, presupuestos anuales, planes de negocio y control de su implementación, supervisión de los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones, entre otras decisiones de carácter “pasivo” relacionadas con la Compañía.

La autoridad para la toma de las decisiones aplicables a las subsidiarias de Credicorp, tales como la adopción de decisiones relevantes estratégicas o de administración, la asunción de gastos en beneficio de sus afiliadas, la coordinación de actividades del grupo, y el otorgamiento de facilidades crediticias a favor de sus afiliadas, ha sido transferida a Grupo Crédito S.A., subsidiaria de Credicorp.

El Directorio (y los Comités) de Credicorp y Grupo Crédito S.A. están conformados por las mismas personas.

1. Composición del Directorio

El Directorio de Credicorp está compuesto de nueve (9) directores, los cuales son elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de tres (3) años, siendo posible la reelección.

Para modificar el número de directores o la duración de su mandato, se requiere un acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas aprobado con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Compañía.

El Directorio deberá contar con un número adecuado de directores independientes, el cual deberá ser al menos un tercio (1/3) del número total de directores y, en lo posible, contar con una mayoría de miembros independientes. Para ser considerado independiente, el director deberá cumplir con los criterios de independencia establecidos en el punto 2 de esta sección.

Se buscará consolidar la conformación de un Directorio con personas calificadas de reconocida trayectoria, que conozcan o tengan experiencia en los diversos sectores de la actividad económica en el Perú y otros países, garantizando la mayor diversidad posible en cuanto a conocimiento, experiencia, perfil, habilidades, género, geografía, entre otros aspectos que sean relevantes para atender las necesidades de Credicorp.

2. Criterios de independencia de los directores

Credicorp considerará a un director como independiente para propósitos de sus políticas internas si cumple con cada una de las siguientes condiciones:

1	Empleado o Director Vinculado de Credicorp y/o Subsidiarias	No ser o haber sido, en los últimos tres años, Director Vinculado o empleado de Credicorp y/o subsidiarias.
---	--	---

2	Empleado o director de Empresa con Participación >=5% de Credicorp	No ser o haber sido, en los últimos tres años, director o empleado de una empresa con participación >=5% de Credicorp. Este criterio no aplicará a los directores que tengan la calidad de independiente en Credicorp y/o subsidiarias.
3	Accionista con Participación >1% de Credicorp	No ser accionista con participación >1% de Credicorp, no tener la capacidad de ejercer el derecho de voto en dicho porcentaje, no contar con derechos de voto preferentes ni contar con acuerdos que le permitan ejercer el derecho a adquirir acciones de Credicorp en dicho porcentaje.
4	Directorio Cruzado	No ser director o miembro de la Alta Gerencia de una empresa en la que algún Director Vinculado o miembro de la Alta Gerencia de Credicorp sea parte del Directorio. Dicha restricción no aplicará cuando el directorio cruzado sea con subsidiarias de Credicorp.
5	Comité de Remuneraciones Cruzado	No ser ni haber sido miembro de la Alta Gerencia de alguna empresa en la que algún Director Vinculado o miembro de la Alta Gerencia de Credicorp sea o haya sido miembro del Comité de Remuneraciones (u órgano equivalente) en los últimos 3 años.
6	Transacciones de Negocio Significativas	No ser accionista con participación >5%, socio, director o miembro de la Alta Gerencia de una empresa tercera que realice o haya realizado transacciones comerciales o contractuales por un porcentaje >1% de los ingresos anuales de Credicorp o >5% de los de la empresa tercera, o >5% de los ingresos anuales del director propuesto, en los últimos 3 años fiscales.
7	Compensación Directa o a Familiar >US\$120,000	No haber recibido de Credicorp y/o subsidiarias compensación >\$120,000 en un periodo de 12 meses durante los últimos 3 años, excluyendo dietas e ingresos derivados de inversiones en instrumentos financieros (bonos, acciones, depósitos a plazo, entre otros) de Credicorp y/o subsidiarias. Aplica también a Familiar.
8	Empleado o Socio de Empresa Auditora	No ser o haber sido empleado o socio de la empresa auditora de Credicorp y/o subsidiarias en los últimos 3 años.
9	Familiar de Accionistas con Participación >=5% de Credicorp, de director o de Miembro de la Alta Gerencia	No ser Familiar de accionistas con participación >=5% de Credicorp, o de miembros de su Directorio o de la Alta Gerencia.
10	Participación en >5 Directorios del RPMV	No participar como director independiente en >5 Directorios de empresas inscritas en el RPMV. Excluye directorios de Credicorp y/o subsidiarias.
11	Tenure > 10 Años	No ser o haber sido director independiente por más de 10 años continuos o alternados durante los últimos 15 años en Credicorp y/o subsidiarias.
12	Otros Criterios	El Directorio tendrá la facultad de determinar la independencia de un director en situaciones que ameriten interpretación o que no hayan sido contempladas bajo el presente documento.

Definiciones

Alta Gerencia: la conforman los siguientes roles:

- Presidente Ejecutivo
- Gerente General
- Gerente de Operaciones
- Gerentes responsables de las cuatro Unidades de Negocios (Banca Universal, Microfinanzas, Seguros y Pensiones, y Banca de Inversión y Gestión de Patrimonios)

- Los Gerentes con los siguientes Roles Corporativos:
 - Gerente Financiero
 - Gerente de Riesgos
 - Gerente de Auditoría Corporativa
 - Gerente de Cumplimiento y Ética
 - Gerente de Legal
 - Gerente de Talento
 - Gerente de Innovación
 - Gerente de Asuntos Corporativos
 - Gerente de Estrategia
 - Gerente de Tecnología

Director Vinculado: es aquel director de Credicorp que no es considerado independiente.

Familiar: persona con relación de consanguinidad o afinidad hasta de segundo grado, incluyendo las uniones de hecho o relaciones análogas de afectividad.

Rol Corporativo: es la función de alcance corporativo que implica responsabilidad directa o compartida con las gerencias de las unidades de negocios.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los miembros del Comité de Auditoría de Credicorp deberán ser independientes de acuerdo con la definición de independencia la Regla 10A-3 bajo el *Securities Exchange Act de 1934*. En tal sentido, para poder ser considerado independiente, el director miembro del Comité de Auditoría no deberá (i) aceptar de Credicorp o de cualquiera de sus subsidiarias, directa ni indirectamente, compensación alguna por consultoría, asesoría u otro concepto distinto de la retribución que le corresponde por el ejercicio del cargo de director, salvo que se trate de una retribución por un monto fijo bajo un plan de retiro que cumpla con las condiciones establecidas por la SEC; ni (ii) ser una persona afiliada a Credicorp o a sus subsidiarias (es decir, no deberá poseer o controlar, directa o indirectamente, más del 10% de las acciones con derecho a voto de la Compañía y no deberá ser un ejecutivo de Credicorp, según las condiciones establecidas por la Regla 10A-3 bajo el *Securities Exchange Act de 1934* y la *U.S. Securities and Exchange Commission - SEC*).

3. Criterios de selección de los directores

Los directores de Credicorp son seleccionados, evaluados y recomendados por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones para aprobación de la Junta General de Accionistas, en base a los siguientes criterios generales:

- Honorabilidad, ética, reputación, integridad, prestigio y buena imagen pública;
- Trayectoria profesional intachable y reconocida;
- Capacidad de contribuir a la empresa con sus conocimientos;
- Formación académica y experiencia profesional;
- Idoneidad técnica que incluye el conocimiento y la experiencia empresarial en cargos de nivel gerencial, directivo o equivalentes, en uno o más sectores de la actividad económica que sea relevante para el ejercicio de sus funciones;
- Idoneidad moral para actuar de manera íntegra en la empresa, reflejada en su conducta y trayectoria personal, profesional y/o comercial, incluyendo la imparcial toma de decisiones del negocio, la gestión de los riesgos y el control de la Compañía; y
- Otros factores considerados relevantes por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones.

Se buscará la conformación de un Directorio que colectivamente posea conocimiento y experiencia en:

- Política macroeconómica
- Sectores e industrias en los que participa la Compañía

- Mercado local, regional y global
- Temas financieros avanzados en los que participa la Compañía
- Administración de Riesgos
- Reporte financiero
- Ambiente legal y regulatorio
- Asuntos corporativos (relaciones y comunicación con grupos externos, reputación)
- Gobierno corporativo
- Temas sociales y ambientales
- Conocimientos de estrategia, tecnología y/o ciberseguridad
- Compensaciones, entre otros.

Asimismo, para asegurar la diversidad del Directorio, sus procesos de nominación y renovación deberán considerar personas con diferentes características y perfiles, poniendo particular atención en la diversidad de género. En ese sentido, se buscará que el Directorio de Credicorp cuente con al menos dos (2) directoras.

Para tal efecto, el Presidente del Directorio será responsable de establecer y actualizar la Matriz de Competencias y Diversidad, que responda a los criterios antes establecidos. En este documento se identifican las habilidades y experiencias de cada uno de los directores; así como la pluralidad cultural, de sectores de la economía, nacionalidades y países de residencia, género, y otros aspectos que sean relevantes para atender las necesidades de Credicorp. Esta matriz deberá presentarse al Directorio de Credicorp.

Restricciones

- No deberán tener intereses contradictorios a, o en conflicto con, los de la Compañía;
- No deberán estar incurso en las causales de impedimento previstas en el Reglamento del Directorio;
- No se han establecido límites de edad para el director, el tiempo máximo de su servicio o el número máximo de Directorios externos en los que un director pueda participar, salvo lo dispuesto en los criterios para ser considerado director independiente definidos en el punto anterior.

4. Propuesta y elección de los directores

Antes de cada Junta General de Accionistas en la que corresponda elegir directores, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones será el encargado de elaborar la lista propuesta de candidatos. El Comité considerará todas las propuestas recibidas (que podrán provenir del propio Comité, del Directorio, de la Gerencia, y de los accionistas) y decidirá en base a los criterios de selección quiénes formarán parte de la propuesta final de los nueve (9) candidatos para conformar el Directorio.

Los accionistas que deseen proponer candidatos deberán enviar su propuesta al Comité de Remuneraciones y Nominaciones, dentro de los plazos establecidos por la Compañía (actualmente antes del 15 de enero del año en que corresponda elegir directores).

El Directorio, por recomendación del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, someterá la lista de candidatos seleccionados a aprobación de la Junta General Anual de Accionistas.

La elección de los directores se hará en forma individual y por mayoría de los votos válidamente emitidos. Cada acción dará derecho a un voto, pudiendo escoger entre votar a favor, votar en contra o abstenerse de votar. Si el candidato obtuviera un mayor número de votos a favor respecto a los votos en contra (las abstenciones no se consideran para el cálculo), será elegido. De lo contrario, se generará

una vacancia que deberá ser cubierta por la Junta General de Accionistas o por el Directorio, en caso la Junta General de Accionistas le hubiese delegado tal facultad.

5. Comités del Directorio

El Directorio de Credicorp ha establecido los siguientes Comités:

- Comité de Auditoría²
- Comité de Sostenibilidad³
- Comité de Remuneraciones y Nominaciones⁴
- Comité de Riesgos⁵

El Directorio, a propuesta del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, decidirá la designación, ratificación o remoción de los miembros de los Comités de Credicorp. Los directores que sean miembros del Comité serán designados por un periodo inicial de hasta tres (3) años y mantendrán esta designación solo mientras sean directores activos. Todos los Comités contarán con Reglamentos aprobados por el Directorio. El Presidente del Directorio no podrá ser designado como presidente de ningún Comité.

Los Comités tendrán la autoridad para contratar los servicios de asesores externos y determinar su compensación.

5.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene la finalidad de llevar a cabo la supervisión, monitoreo y revisión independiente de:

- Los procesos para la presentación de la información financiera y contable de Credicorp y subsidiarias;
- Los procedimientos de control interno de Credicorp y subsidiarias; específicamente, el sistema de control interno de la información financiera.
- Las auditorías realizadas a los estados financieros de Credicorp y subsidiarias.
- La integridad de los estados financieros de Credicorp y subsidiarias.
- Los procedimientos para la recepción, retención y tratamiento de quejas en materia de contabilidad, controles contables internos y asuntos de auditoría, a través del Sistema de Denuncias de Credicorp.
- El nombramiento del auditor interno del Grupo Credicorp.

El Comité propondrá a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores independientes y su remuneración.

Una vez que la Junta General de Accionistas apruebe la contratación de los auditores independientes, el Comité de Auditoría se encargará de contratar y supervisar a dichos auditores. Los auditores deberán reportarle directamente al Comité de Auditoría sobre su trabajo y será este Comité el que encargue cualquier otra auditoría, revisión o verificación de temas contables o de auditoría.

² Creado el 31 de octubre de 2002. Es un Comité de alcance corporativo, autorizado para actuar como tal por la Resolución SBS N° 764-2011.

³ Creado el 23 de junio de 2010. Antes Comité de Gobierno Corporativo, nombre modificado por el Directorio del 17 de diciembre de 2020.

⁴ Creado el 25 de enero de 2012 bajo el nombre de "Comité de Compensaciones". Integrado con el Comité de Nominaciones desde junio de 2020.

⁵ Creado el 28 de marzo de 2012 bajo el nombre de "Comité de Administración de Riesgos"

El Comité de Auditoría debe actuar como supervisor del sistema de información financiera del Grupo Credicorp, ayudando a asegurar que:

- La gerencia implemente un adecuado sistema de control interno; en particular, el sistema de control interno sobre el reporte financiero;
- Existan procedimientos adecuados para evaluar objetiva y regularmente el sistema de control interno del Grupo Credicorp;
- Los auditores externos, a través de su propia evaluación independiente, revisen las políticas contables y financieras aplicadas en la preparación de los estados financieros del Grupo Credicorp.

El Comité de Auditoría vela por los intereses de los inversionistas y supervisa el cumplimiento de las normas establecidas por la *Securities and Exchange Commission* de los EE.UU. (en adelante la “SEC”) y otras entidades reguladoras.

Asimismo, el Comité evaluará las denuncias presentadas por los empleados del Grupo Credicorp o terceros relacionados a transacciones contables o asuntos de auditoría irregulares.

El Comité estará conformado por no menos de tres (3) directores de Credicorp. Todos los miembros del Comité deberán ser independientes de acuerdo con la definición de independencia de la Regla 10A-3 bajo el *Securities Exchange Act* de 1934 especificados previamente en la Sección 2. El Comité tendrá por lo menos un (1) miembro que sea considerado experto financiero y al menos uno (1) debería ser mujer. El Presidente del Directorio no podrá formar parte del Comité.

5.2. Comité de Sostenibilidad

El Comité de Sostenibilidad tiene como objetivos principales:

- Revisar la estrategia e iniciativas de Sostenibilidad e ESG (Medio Ambiente, Sociedad y Gobierno, por sus siglas en inglés) de Credicorp y hacer el seguimiento de las actividades más relevantes, incluyendo el programa de Sostenibilidad.
- Proponer al Directorio y asegurar la ejecución de las buenas prácticas y políticas de sostenibilidad y gobierno corporativo a adoptar en la Compañía y velar por su adecuación constante y oportuna;
- Supervisar el desarrollo de los Programas bajo responsabilidad de la División Cumplimiento y Ética Corporativo, incluyendo:
 - Evaluar desempeño de la División y revisar su Plan Estratégico y objetivos.
 - Revisar el plan anual de trabajo, así como sus avances periódicamente.
 - Revisar los cambios en las políticas de Cumplimiento y Ética.
- Establecer y supervisar el funcionamiento del sistema de denuncias.
- Asegurar la adecuada atención de conflictos de interés o éticos de directores y altos ejecutivos, así como la transparencia en las relaciones con partes vinculadas;
- Proponer al Directorio los criterios de independencia de los directores y revisarlos periódicamente para asegurar su vigencia en el tiempo.
- Proponer al Directorio los criterios de independencia que deben cumplir los miembros del Comité de Auditoría.

El Comité estará conformado por no menos de tres (3) directores de Credicorp, al menos dos (2) de los cuales deberán ser independientes y al menos uno (1) de los cuales debería ser mujer. Será presidido por uno de los directores independientes. Adicionalmente, el Directorio podrá incorporar

como miembro a uno o más directores de las subsidiarias de Credicorp. El Presidente del Directorio no podrá formar parte del Comité.

5.3. Comité de Remuneraciones y Nominaciones

El Comité de Remuneraciones y Nominaciones tiene como objetivos principales:

- Seleccionar y recomendar al Directorio los candidatos a ser propuestos por el Directorio a la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como los candidatos para llenar las vacancias en el Directorio, de acuerdo con los perfiles requeridos para una adecuada conformación;
- Realizar la evaluación de los candidatos al Directorio para determinar si cumplen con los criterios de independencia de la Compañía especificados previamente en la Sección 2;
- Proponer al Directorio de Credicorp, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la política sobre Dietas y los niveles remunerativos y demás compensaciones y beneficios de los miembros del Directorio y Comités de Directorio de Credicorp;
- Definir los lineamientos generales de la Política de Compensaciones que deben implementarse en la Compañía;

El Comité estará conformado por no menos tres (3) directores de Credicorp, al menos dos (2) de los cuales deberán ser independientes y al menos uno (1) de los cuales debería ser mujer. Será presidido por uno de los directores independientes.

5.4. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos tiene las siguientes funciones principales:

- Tomar conocimiento y poner en conocimiento del Directorio de Credicorp el nivel de cumplimiento del apetito por riesgo y el nivel de exposición asumido por Credicorp;
- Tomar conocimiento de las mejoras relevantes en la gestión integral de riesgos de Credicorp.

El Comité estará conformado por no menos de tres (3) directores de Credicorp, al menos uno (1) de los cuales deberá ser independiente y al menos uno (1) de los cuales debería ser mujer. Adicionalmente, el Directorio podrá incorporar como miembro a uno o más directores de las subsidiarias de Credicorp.

6. Procedimientos de Trabajo

- Se contará con un Reglamento del Directorio.
- El Directorio de Credicorp sesionará ordinariamente de manera bimestral, cada dos meses.
- El control de las asistencias a los Directorios y Comités será llevado por la Secretaría Adjunta.
- La agenda y el material a tratar en cada sesión se entregará a los directores con el tiempo suficiente para permitir su revisión antes de la reunión.
- Si algún director o miembro del Comité requiriera información adicional para la toma de decisiones, el director o miembro del Comité podrá solicitarla a través del Directorio o la Gerencia.
- La Gerencia reportará regularmente al Directorio.
- Los acuerdos del Directorio y los Comités quedarán registrados en actas.
- Las comunicaciones de los accionistas y otras partes interesadas hacia el Presidente del Directorio o los directores independientes serán canalizadas a través del Área Relaciones con Inversionistas. La información de contacto se encuentra disponible en la página web de Credicorp, en la sección “*Investor Relations Contacts*”.

7. Conflictos de Interés

Los directores deben abstenerse de participar en la deliberación y votación sobre aquellos asuntos en los que pudieran tener un conflicto de interés con la Compañía. Las actas del Comité y Directorio harán expresa mención a dicha abstención.

Adicionalmente, los directores deben presentar y actualizar anualmente a la Secretaría Adjunta de la Compañía una declaración Jurada en la que identifiquen a las empresas en las que son accionistas en proporción mayor al 4% de las acciones u ocupan cargos de directores o gerentes.

8. Remuneración de los directores y miembros de los Comités

El Comité de Remuneraciones y Nominaciones propondrá al Directorio la política de remuneraciones, los niveles remunerativos y demás compensaciones y beneficios de los miembros del Directorio y de los Comités designados por el Directorio. El Directorio recomendará las propuestas a la Junta General de Accionistas y las someterá a su aprobación.

9. Inducción y Capacitación

Se espera que los nuevos directores participen del Programa de Inducción organizado por la Compañía. La Compañía brindará el soporte necesario que asegure la adecuada capacitación de los miembros del Directorio.

Asimismo, los directores y la Gerencia podrán sugerir temas de capacitación para el Directorio. Anualmente, durante el proceso de autoevaluación del Directorio, se solicitará la retroalimentación de los directores respecto de los temas de interés en materia de capacitaciones. Adicionalmente, los directores que lo deseen podrán solicitar a la Secretaría Adjunta la programación de capacitaciones en temas específicos. Se buscará priorizar aquellos temas en los que haya una menor representación de capacidades en la Matriz de Competencias y Diversidad. La Secretaría Adjunta coordinará las fechas de las capacitaciones priorizadas.

El Directorio podrá aprobar anualmente un presupuesto para las capacitaciones de sus miembros.

10. Evaluación del desempeño

El Directorio realizará anualmente una autoevaluación de su desempeño. El Comité de Sostenibilidad proporcionará el soporte metodológico al proceso de evaluación. La Secretaría Adjunta será la responsable de coordinar el desarrollo de las evaluaciones anuales del Directorio de la Compañía.

11. Vacancia del cargo de director

El cargo de director quedará vacante si el director:

- Fuera removido de su cargo en virtud de los Estatutos o fuera prohibido por ley para ser director;
- Estuviera o quedara en bancarrota o llegara a algún acuerdo o convenio con sus acreedores en general;
- Estuviera o quedara incapacitado mentalmente o falleciera;
- Renunciara a su cargo mediante notificación escrita a la Compañía;
- Incumpliera con los demás Criterios de Selección de los directores previstos en esta Política;

- Incurriera en tres (3) inasistencias, sin licencia, en un lapso de doce meses (12) que culmine en la fecha de la última ausencia.

En caso de producirse una vacancia en el Directorio, este puede designar a una persona para cubrir dicha vacante hasta la siguiente elección y completar el número de directores. La Junta General de Accionistas puede también cubrir esa vacante. Para tal efecto, debe cumplir con el procedimiento establecido en el Plan de Sucesión que contiene el Reglamento del Directorio.

La designación de la persona para cubrir el cargo de director se deberá realizar como máximo en la tercera sesión del Directorio desde que ocurre la vacancia, salvo que este órgano disponga un plazo mayor.

En caso de que se produjesen vacantes en el Directorio en número tal que impidiese su funcionamiento, los restantes directores podrán válidamente adoptar acuerdos para convocar a una Junta General de Accionistas o adoptar decisiones para preservar los activos de la Compañía. De no convocarse a la Junta General de Accionistas o de haber vacado todos los directores en su cargo, corresponderá al Presidente Ejecutivo o, en su defecto, al Gerente General de la Compañía realizar dicha convocatoria. En cualquier caso, la convocatoria deberá realizarse dentro de los diez (10) días de conocidas dichas vacancias.

SECCIÓN 3: DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Principios generales

Dentro del marco de divulgación y transparencia de la información adoptado por Credicorp, se han establecido los siguientes lineamientos generales:

- La información divulgada a los accionistas, inversionistas, auditores externos, organismos reguladores, clasificadoras de riesgo, analistas de mercado y mercado en general deberá ser veraz, completa, oportuna, clara, comprensible y cumplir con la normativa legal aplicable.
- La Compañía adoptará las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros toda la información que la legislación vigente exige.
- La Compañía utilizará canales de comunicación que aseguren un acceso a la información equitativo, justo, regular y a un coste razonable a los inversionistas. La información será divulgada a través de la página web de la Compañía, página web de organismos reguladores, teleconferencias, conferencias y reuniones, entre otros.
- Credicorp publicará sus resultados financieros de manera trimestral y anual, en contabilidad NIIF. Estos reportes estarán disponibles en la página web de Credicorp y serán presentados y discutidos en teleconferencias trimestrales que estarán abiertas al público.
- Los estados financieros y otra información financiera divulgada al mercado deberán presentar razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de las operaciones de Credicorp.
- La Compañía establecerá y mantendrá adecuados controles internos y procedimientos sobre el reporte de la información financiera y otra información que la Compañía deba divulgar en los informes que presente a la SEC y a otros reguladores, de acuerdo a lo requerido por la Ley Sarbanes – Oxley del 2002 (SOX).

2. Comunicación con accionistas e inversionistas

Dentro del marco del buen gobierno corporativo y sostenibilidad, los principios de transparencia y comunicación han sido incorporados en la Compañía, por lo cual se asigna alta prioridad a la comunicación con los grupos de interés. Por ello, toda la información pública de la Compañía se encontrará generalmente disponible en la página web de Credicorp. En caso hubiera consultas o pedidos particulares de información solicitados por accionistas, inversionistas, analistas de mercado u otros grupos de interés de Credicorp, estos serán gestionados a través del Área Relaciones con Inversionistas, quien se encargará de brindar información completa y oportuna. La información de contacto del Área Relaciones con Inversionistas para realizar consultas por teléfono, por escrito o por correo electrónico se encuentra en la página web de Credicorp, en la sección “*Investor Relations Contacts*”. Dicha área se preocupa de desarrollar estrechas relaciones con sus grupos de interés, manteniendo un contacto permanente con ellos a través de reuniones, teleconferencias, eventos con inversionistas, entre otros.

El Área Relaciones con Inversionistas buscará atender los pedidos de información y consultas, en la medida de lo posible, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del pedido. Con el objetivo de garantizar la transparencia y el trato equitativo en la entrega de la información se seguirán los siguientes principios generales:

- No se brindará información material a un accionista, inversionista, analista de mercado u otro interesado que no esté ya a disposición del mercado.

- La información compartida con estos grupos de interés será aquella no comprendida dentro de la política de la Compañía, incluida en “Restricciones en la divulgación de la información”, a continuación.

La página web de Credicorp contiene además información actualizada acerca de Credicorp y sus subsidiarias, información bursátil, política de dividendos, resultados trimestrales y anuales, acceso a las teleconferencias, reportes de prensa, información reportada a *U.S. Securities and Exchange Commission* (SEC), presentaciones, documentos de gobierno corporativo, sistema de alertas, buzón de denuncias, entre otros.

3. Restricciones en la divulgación de la información

Credicorp tiene como política abstenerse de divulgar información o hacer comentarios acerca de:

- Proyecciones de resultados
- Negociaciones en proceso y hechos de importancia reservados que no han sido aún divulgados al mercado
- Información financiera mensual de Credicorp y sus subsidiarias en contabilidad NIIF
- Información que califica como reservada o confidencial para la Compañía

4. “Quiet Period”

La Compañía ha establecido un “*quiet period*” contado a partir de los quince (15) días calendario previos a la divulgación de los estados financieros hasta el día de su divulgación. Durante este “*quiet period*” la Compañía se abstiene de responder consultas o hacer comentarios relacionados a estos resultados.

5. Divulgación de Hechos de Importancia

Toda información relevante y hechos de importancia que afecten a la Compañía, serán divulgados de manera oportuna y equitativa al mercado, conforme a lo establecido en la legislación vigente y en las Normas Internas de Conducta vinculadas a la difusión de hechos de importancia e información reservada de Credicorp.

SECCION 4: AUDITORÍA INTERNA⁶

1. Introducción

Este documento tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna de Credicorp y subsidiarias (incluyendo el Banco de Crédito del Perú y subsidiarias), en lo que resulte aplicable.

Las Unidades de Auditoría Interna de Credicorp (UAI) se adhieren al Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos ("IIA" por sus siglas en inglés). Asimismo, para el caso de trabajos de auditoría relacionados con tecnología y sistemas de información, se utilizarán las directrices del *Information Systems Audit and Control Association* ("ISACA").

2. Propósito

Proteger la sostenibilidad de Credicorp.

3. Misión

Asegurar y asesorar de manera continua y dinámica en temas estratégicos y riesgos clave, a través de uso intensivo de tecnología, data, innovación, anticipación y con talento motivado.

4. Visión

Ser líder en la práctica de auditoría a nivel global, orientado a nuestro propósito.

5. Principios fundamentales para la práctica profesional de auditoría interna

Los principios describen la efectividad de la auditoría interna y respaldan las Normas y el Código de Ética, y son los siguientes:

1. Demuestra integridad.
2. Demuestra competencia y diligencia profesional.
3. Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
4. Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos del Grupo Credicorp.
5. Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
6. Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua de su trabajo.
7. Se comunica de forma efectiva.
8. Proporciona aseguramiento en base a riesgos.
9. Hace análisis profundo, es proactiva y está orientada al futuro.
10. Promueve la mejora del Grupo Credicorp.

6. Alcance del Trabajo

Conforme al Marco para la Práctica Profesional, el alcance del trabajo de la UAI es determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo son adecuados y están funcionando adecuadamente para asegurar que:

⁶Resumen ejecutivo de la Norma de Estructura y Funciones de Auditoría Interna

- a) Los riesgos se identifiquen y gestionen adecuadamente.
- b) La interacción entre los órganos de gobierno de la Compañía se desarrolle conforme a lo previsto.
- c) La información relevante sea precisa, confiable y oportuna.
- d) Las actividades y acciones de los empleados de la organización cumplan con los requerimientos normativos y éticos aplicables.
- e) Se adquieran recursos de manera económica, se usen eficientemente y estén adecuadamente protegidos.
- f) Se cumplan los programas, planes y objetivos organizacionales.
- g) Se fomente la calidad y la mejora continua en los procesos de control.
- h) Los asuntos regulatorios y normativos relevantes son debidamente reconocidos, tratados y cumplidos.

7. Ámbito de Autoridad

El Auditor Corporativo Interno reporta funcionalmente al Directorio y por delegación al Comité de Auditoría; administrativamente reporta a la Gerencia General.

8. Funciones

El ámbito de sus funciones está referido a Credicorp y sus subsidiarias (incluido Banco de Crédito del Perú y sus subsidiarias) y afiliadas, a nivel nacional e internacional.

- a) Efectuar auditorías periódicas de acuerdo al Plan de Trabajo Anual aprobado por el Comité de Auditoría del Directorio; así como, realizar auditorías extraordinarias por iniciativa del Directorio, del Comité de Auditoría, de las Gerencias del Grupo Credicorp, o por iniciativa propia. El Plan Anual debe basarse en la evaluación de los riesgos del Grupo Credicorp, ser flexible y debe incluir las necesidades y expectativas de la Gerencia y el Directorio.
- b) Ejecutar los exámenes de auditoría con total independencia, cumpliendo un rol fundamentalmente preventivo y correctivo, pero también de asesoramiento y consulta.
- c) El Auditor Corporativo Interno y la UAI tienen autorización para:
 - Acceso irrestricto a todas las funciones y procesos de la Compañía, registro, propiedades y personal; contabilidad, archivos y documentos de las unidades auditadas de la Compañía, así como a otras fuentes de información relacionadas con las mismas, cuya revisión se estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones y declarar su responsabilidad por la salvaguarda de los activos de información recibidos y de su confidencialidad, conforme a la Guía de Implementación 1000 del IIA. Para tales efectos se considera auditor corporativo a cualquier miembro de la UAI de la Corporación que realice un trabajo de alcance corporativo conforme lo defina el Auditor Corporativo.
 - La información de carácter restringido estará disponible sólo para el Auditor Corporativo. El Comité de Auditoría definirá el alcance de la información restringida.
 - Tener acceso sin restricciones al Comité de Auditoría o al Directorio.
 - Asignar los recursos, seleccionar personal, establecer frecuencias, periodicidad y determinar los alcances y tiempo necesario para el normal desarrollo de sus labores de auditoría.
 - Obtener el apoyo necesario del personal auditado y otros servicios personalizados del interior o exterior de la organización.
 - Informar inmediatamente al Comité de Auditoría sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

- d) La UAI no tienen autorización para:
- Realizar tareas operativas o de gestión para el Grupo Credicorp.
 - Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas a la UAI.
 - Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, instalar sistemas o ejecutar cualquier otra actividad que pueda afectar su juicio, independencia y objetividad.
- e) Cuando el Gerente de la División de Auditoría tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad, conforme a la Norma 1112 y su Guía de Implementación 1112 del IIA. Los auditores internos deberán:
- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a las partes apropiadas.
 - Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
 - Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
 - Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.
- f) Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Banca, Seguros y AFP, Ley de Empresas Prestadoras de Salud, en las normas emitidas por las autoridades competentes de cada país en los que la subsidiaria o unidad auditada del Grupo Credicorp desarrolla sus actividades, y en su propio Sistema Normativo.
- g) Difundir los resultados a las partes apropiadas, mediante un documento (“el Informe de Auditoría”), con el resultado de las auditorías practicadas; y emitir reportes periódicos al Comité de Auditoría y Gerencia resumiendo los resultados de las actividades realizadas. El Informe de Auditoría será entregado a las gerencias y unidades que tengan interés directo en el trabajo de auditoría realizado.
- El Gerente de la División de Auditoría podrá autorizarla emisión de los Informes a los Gerentes de Área de la División, por ausencia o delegación, manteniendo la responsabilidad última.
- h) Realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas como consecuencia de los exámenes aplicados, así como, los efectuados por los organismos supervisores y los auditores externos.
- i) Analizar los procesos y proponer, cuando fuera pertinente, las modificaciones a los procedimientos y la incorporación de controles que permitan minimizar riesgos, elevar la calidad del servicio al cliente e incrementar la eficiencia y eficacia del Grupo Credicorp
- j) Evaluar, el diseño y la operación de los controles internos sobre el Reporte de la Información Financiera de Credicorp Ltd. y sus Subsidiarias, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Norteamericana Sarbanes – Oxley (SOX).
- k) Evaluar la consistencia y suficiencia de los cálculos de Requerimiento de Patrimonio Efectivo en la Gestión Integral de Riesgos, bajos los métodos establecidos por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, así como verificar la consistencia, confiabilidad y oportunidad de las fuentes de datos utilizadas en los modelos internos desarrollados por la Institución.

- l) Supervisar el desarrollo de las actividades de las otras Unidades de Auditoría de las subsidiarias del Grupo Credicorp.
- m) Mantener un programa de capacitación profesional continua, para asegurar que el equipo de auditoría de Credicorp cuente con las habilidades, experiencia y certificaciones internacionales que, en su conjunto, permitan a la UAI cumplir con sus objetivos.
- n) Evaluar las actividades significativas de fusión/adquisición, así como nuevos (o en proceso de cambio) servicios, procesos, operaciones, y controles de procesos al momento de su desarrollo, implementación o expansión.
- o) Informar al Comité de Auditoría sobre nuevas tendencias y prácticas de auditoría.
- p) Colaborar en la investigación del fraude material.
- q) Considerar el alcance del trabajo de los auditores externos, reguladores y otros asesores, para proporcionar una adecuada cobertura de auditoría a costos económicamente razonables.
- r) Proveer al Comité de Auditoría de información útil, necesaria y objetiva para la evaluación del desempeño de la UAI.
- s) Estar debidamente informado sobre todos los aspectos relevantes en el desempeño de su actividad. Para ello, podrán acudir a todas las reuniones, comités y foros en las que se solicite su presencia, así como a aquéllas en que los auditores consideren oportuna su participación, previa consulta al convocante.
- t) Cualquiera sea el nivel de subcontratación de la actividad de Auditoría Interna, el Gerente de Auditoría continúa siendo responsable de asegurar que la auditoría interna funcione de manera adecuada y eficaz, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y según el acuerdo de nivel de servicio o equivalente.

SECCIÓN 5: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Lineamientos para la Gestión de Riesgos

1. Objetivo del Documento

Este documento describe el alcance y los principios sobre los que se basa el sistema de gestión de riesgos en Credicorp.

La gestión de riesgos busca identificar, medir, tratar, monitorear, comunicar y asignar responsabilidades a los distintos tipos de riesgos que enfrenta la Compañía, con la finalidad de:

- Fortalecer la gestión de riesgos de manera consistente con las mejores prácticas y las regulaciones.
- Fomentar una adecuada difusión de la cultura de riesgos en la Compañía.
- Mantener una estructura en la gestión de control de riesgos de la Compañía.

2. Alcance de la Gestión de Riesgos

La Compañía administra el riesgo considerando las mejores prácticas y cumpliendo con los requerimientos legales y regulatorios que le aplican.

Asimismo, la gestión de riesgos cubre los siguientes aspectos:

- Riesgo de Crédito y Contraparte: la probabilidad de sufrir pérdidas causadas por el incumplimiento de pago por parte de los deudores o contrapartes en las exposiciones dentro y fuera del balance.
- Riesgo Operacional: la probabilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por fallas o deficiencias en las personas, procesos, tecnologías de información, relaciones con terceros y eventos externos, que puedan impactar adversamente a Credicorp. Este riesgo incluye el riesgo legal.
- Riesgo de Liquidez: la probabilidad de sufrir pérdidas:
 - I. Por no poder renovar pasivos o contratar otros en condiciones normales.
 - II. Por vender anticipada o forzosamente activos a precios no esperados para hacer frente a sus obligaciones.
 - III. Por no poder liquidar, adquirir o cubrir oportunamente una posición mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- Riesgo de Mercado: la probabilidad de sufrir pérdidas por cambios en los factores de riesgo (tasas, tipo de cambio, u otras variables de mercado) que inciden en los resultados esperados.
- Riesgo Estratégico: la probabilidad de sufrir pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas o la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis de mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias clave de la empresa, y al proceso de generación e innovación de valor.
- Riesgo Reputacional: la probabilidad de sufrir pérdidas por la disminución en la confianza en integridad de la institución, que surge por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta

o no, respecto de Credicorp, que causen pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

- Riesgo Técnico de Seguros: la probabilidad de sufrir pérdidas causadas por el inadecuado establecimiento de las bases técnicas o actuariales empleadas en el cálculo de las primas y de las reservas técnicas de los seguros, por la insuficiencia de la cobertura de reaseguros, así como por el aumento inesperado de los gastos y la distribución en el tiempo de los siniestros.
- Riesgo País: la probabilidad de ocurrencia de acontecimientos económicos, sociales o políticos en un país que puedan afectar adversamente los intereses de Credicorp. El riesgo país va más allá del riesgo de crédito de cualquier operación de financiamiento e incluye, entre otros, los riesgos: soberano, de transferencia y de expropiación de activos.
- Riesgo Social y Ambiental: la probabilidad de sufrir pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos, los cuales puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el que se desarrollan.
- Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo: la probabilidad de que Credicorp sea utilizada para fines de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo. Esta definición excluye el riesgo de reputación y el operacional.

3. Principios Generales de la Gestión de Riesgos en Credicorp

- Involucramiento de la Alta Dirección**: El Directorio Credicorp establece los objetivos, las políticas y el apetito de riesgo de Credicorp, habiendo delegado parte de estas responsabilidades al Comité de Riesgos Credicorp. El Directorio y la Alta Gerencia, evalúan y gestionan la exposición al riesgo de Credicorp.
- Independencia de la Gestión de Riesgos**: Las funciones de las áreas de riesgos, de negocios y de soporte están claramente separadas, proporcionando la suficiente independencia y autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos, evitando conflictos de interés.
- Suficiencia y calidad de los recursos asociados a la gestión de riesgos**: Se asegura la suficiencia y calidad de los recursos para el adecuado desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión de riesgos en términos de infraestructura tecnológica y conocimiento del personal en general y del personal especializado en gestión de riesgos.
- Medición del desempeño en función del riesgo asumido**: se consideran indicadores de riesgos para las mediciones de desempeño del personal, operaciones y portafolios.
- Cumplimiento del Código de Ética de Credicorp**: Las políticas y los lineamientos establecidos para la gestión de riesgos toman como base los principios del Código de Ética de Credicorp.

4. Funciones y Responsabilidades

- El Directorio Credicorp**: es responsable de aprobar el apetito y la tolerancia al riesgo, y los objetivos, políticas y lineamientos para la administración de riesgos en Credicorp. El Directorio también supervisa el sistema de control interno de Credicorp y monitorea que la gerencia implemente las políticas corporativas de riesgos. Asimismo, el Directorio establece una cultura organizacional que enfatiza la importancia de la gestión de riesgos en Credicorp y asegura el adecuado desempeño de la función de cumplimiento normativo en la Compañía.

- b) **El Comité de Riesgos Credicorp:** representa al Directorio de Credicorp en la toma de decisiones para la gestión de riesgos.
- c) **Chief Risk Officer de Credicorp (CRO de Credicorp):** tiene responsabilidad sobre estas dimensiones:
- Ser custodio de la gestión del riesgo: (i) es dueño del proceso de definición del apetito de riesgo; (ii) define políticas de riesgos y supervisa su aplicación; (iii) facilita la discusión sobre propuestas de apetito de riesgo de Credicorp, que se elevan al Comité de Riesgos Credicorp y al Directorio Credicorp; (iv) supervisa el cumplimiento de los umbrales de apetito de riesgo y la gestión de sus brechas; (v) define, actualiza y difunde los estándares metodológicos y las políticas corporativas aplicables a cada categoría de riesgo.
 - Asimismo, es responsable de promover la cultura de riesgos en la Compañía.
- d) **La Gerencia General de Credicorp:** es responsable de la implementación, el funcionamiento y la efectividad del sistema de gestión del riesgo en Credicorp, incluyendo el cumplimiento del Marco de Apetito de Riesgo y del nivel de solvencia. Asimismo, debe asegurar que exista un adecuado sistema de control interno, un sistema de incentivos en función del riesgo, y de garantizar la suficiencia de recursos para monitorear y administrar los riesgos en la Compañía.
- e) **Las Unidades de Negocio y Unidades de Soporte:** son los responsables de administrar los riesgos que generan, incorporando en sus decisiones las políticas y los lineamientos de la Compañía.
- f) **Las Unidades de Auditoría y Cumplimiento:** La unidad de auditoría es responsable de (i) evaluar permanentemente la eficacia y eficiencia de la gestión de riesgo de Credicorp, verificando el cumplimiento de la regulación, las políticas, los objetivos y los lineamientos aprobados por el Directorio; (ii) evaluar la suficiencia y grado de integración de las bases de datos y sistemas de información de Credicorp; y (iii) asegurar la independencia entre las funciones de las unidades de riesgos y negocios. La Unidad de Cumplimiento es responsable de asegurar el cumplimiento de las regulaciones y el Código de Ética.

5. Aspectos Generales de Gestión de Riesgos

a) Apetito de Riesgo

Las pérdidas potenciales asociadas a los riesgos en los que incurre Credicorp en el desarrollo de sus negocios deben delimitarse y cuantificarse dentro de un Marco de Apetito de Riesgo, el cual se define como la cantidad y el tipo de riesgo que una entidad puede soportar y desea aceptar en la persecución de sus objetivos de negocio.

El apetito de riesgo contiene aspectos cuantitativos y está directamente vinculado a la estrategia global de la entidad, incluyendo la evaluación de oportunidades de crecimiento en los negocios, los mercados clave, la liquidez, la capacidad de financiación y el capital. Los ejercicios de planificación y de estrés del capital complementan el Marco de Apetito de Riesgo.

En este sentido, la Compañía deberá definir un Marco de Apetito de Riesgo coordinadamente con la Gerencia de Gestión Global de Riesgos del BCP. Dicho marco deberá ser aprobado en el Directorio Credicorp.

b) Estándares Metodológicos

El CRO de Credicorp es el encargado de definir los estándares metodológicos sobre la base de las mejores prácticas de la industria, y que son necesarios para la medición, el tratamiento y el seguimiento de los riesgos a los cuales está expuesta la Compañía.

SECCIÓN 6: CUMPLIMIENTO

Políticas Generales

1. Introducción

Credicorp está sujeta al cumplimiento de una amplia variedad de normas legales y reglamentarias emitidas en los diferentes países donde opera. Para asegurar el adecuado cumplimiento de un marco legal amplio, complejo y en continua evolución, el Directorio vio por conveniente la creación de la función de Cumplimiento.

Tomando en cuenta las normas de la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP (SBS) y basados en las mejores prácticas internacionales, el presente documento tiene como objetivo definir las políticas generales que servirán de marco y guía para la implementación de un Programa de Cumplimiento.

2. Declaración de Políticas Generales

Con el propósito de contribuir a fortalecer la cultura de cumplimiento de la Compañía y desarrollar un marco de referencia que promueva la comprensión y el cumplimiento de leyes, normas y reglamentos aplicables a la Compañía; buscando principalmente prevenir, detectar y corregir las actividades que vayan en contra del cumplimiento de la normativa aplicable vigente. Se define como política de Credicorp, que:

- a) El Directorio de Credicorp, y la Alta Dirección supervisen la administración del riesgo de cumplimiento, asegurando que las presentes políticas se implementen adecuadamente en la Compañía y así mismo deberán evaluar el nivel de dicha gestión;
- b) Todos los directores, funcionarios, empleados y proveedores cumplan con las leyes, reglamentos y requisitos gubernamentales aplicables a los negocios desarrollados por las empresas del Grupo Credicorp, tanto en el Perú como en otras jurisdicciones donde opera la Compañía y sus subsidiarias, actuando de manera honesta e íntegra de acuerdo a lo descrito en el Código Corporativo de Ética, la Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y otros documentos internos relacionados al tema de cumplimiento;
- c) El Directorio designe un Oficial de Cumplimiento Corporativo Credicorp, que cuente con los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas y la implementación de los Programas de Cumplimiento, de acuerdo a las normas legales de cada país
- d) La División de Cumplimiento Credicorp identifique adecuadamente los negocios, productos, áreas y/o procesos con mayor exposición al riesgo de cumplimiento y asegure la implementación de mecanismos y controles eficaces para mitigar los riesgos;
- e) La División de Cumplimiento Credicorp conjuntamente con la Gerencia refuercen la cultura de cumplimiento a través de una comunicación continua y un programa de capacitación para los colaboradores de Credicorp que cubra la formación inicial y permanente en los principios, políticas y estándares de cumplimiento descritas en el Código Corporativo de Ética, la Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, así como otros aspectos del Programa de Cumplimiento;
- f) La División de Cumplimiento Credicorp vigile constantemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos y requisitos gubernamentales aplicables a Credicorp, identificando, investigando,

notificando y sancionando a los colaboradores que hayan incumplido con normas, políticas y/o procedimientos que ponga en riesgo a la Compañía o que contravenga lo descrito en el Código Corporativo de Ética, la Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; y otros documentos internos relacionados al tema de cumplimiento;

- g) La Gerencia no tolere ningún tipo de represalia y/o amenaza en contra de ninguna persona o colaborador de Credicorp que informe o denuncie acerca de una conducta sospechosa o exprese alguna información o inquietud genuina sobre el incumplimiento de alguna norma, política y/o procedimiento aplicable a la Compañía;
- h) La División de Cumplimiento Credicorp y, de ser necesario, el Área de Seguridad Integral para los Negocios, realicen las investigaciones pertinentes para determinar el grado de responsabilidad que pueda tener algún colaborador en el incumplimiento de alguna ley, norma, política y/o procedimiento que ponga en riesgo a la Compañía o que contravenga lo descrito en el Código Corporativo de Ética o la Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo;
- i) El Directorio de Credicorp , u órgano de este Directorio con delegación específica para este efecto, revise anualmente el Programa Anual de Trabajo de Cumplimiento, incluyendo las políticas y procedimientos descritas en la Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo; tomando en cuenta para tal fin las observaciones de auditorías externas e internas sobre los Programas de Cumplimiento y los aprendizajes y recomendaciones recibidos durante el período por los miembros del Directorio y la Alta Dirección.

Documento Aprobado por:	
Directorio Credicorp celebrado en la sesión del 28/04/2022 y 27/06/2024	
Guillermo Morales	Gerencia Corporativa Legal